



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- **1258**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 25 de abril de 2017, en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación de **CIBERCALL LTDA.** mediante Resolución No. 3890 de 23 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2003;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-302 de 23 de mayo de 2017 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución junto con la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1156 de 30 de los mismos mes y año, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 504.948,00 a USD \$ 1' 504.948,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 25 de abril de 2017, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba la protocolización indicada junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CIBERC S.A.** antes denominada **CIBERCALL LTDA.**, de nacionalidad colombiana, de 29 de octubre de 2003; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **01 JUN. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 150640
Tr. 25811-0041-17

N° TRAMITE: 25811-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
22/05/17
1.4.1